



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 938/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 938 /12

Sucre, 28 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 280/2012 de 23 de noviembre de 2012, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la nota C.D.E.F.G.A.L. No. 174/12 de 28 de noviembre de 2012, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), luego de su tratamiento y consideración, ha determinado conformar la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los señores Concejales (as) y los Asesores de las siguientes comisiones: 1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y 2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que trabajen AMBAS COMISIONES y emitan un solo informe, con relación PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.M.O.T.), hasta el día viernes 30 de noviembre de 2012, para su respectiva consideración en el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Que, de acuerdo al art. 50 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

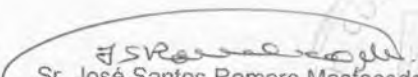
Art. 1º CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL integrada las Comisiones:

1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, integrada por los CONCEJALES (AS): Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández (haciendo constar que los Concejales: Lic. Lindaura Lourdes Millares y Lic. Domingo Martínez Cáceres, se encuentran declarados en Comisión), ASESORES (AS): Abog. Félix Villanueva, Abog. Minerva Tárraga, Abog. Ricardo Espada, Lic. Ana María Oña, Lic. Lourdes Arancibia y Arq. Lilian Zeballos.

2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, integrada por los CONCEJALES (AS): Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles (haciendo constar que el Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, se encuentra declarado en comisión), ASESORES (AS): Ing. Ana Rosa Vera, Ing. José Luis Mendoza, Arq. Marcelo Navas, Abog. Ligia Lora Lacunza, con la finalidad de que trabajen AMBAS COMISIONES y emitan un solo informe, con relación PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.M.O.T.), hasta el día viernes 30 de noviembre de 2012, para su respectiva consideración en el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL